



MORELOS
2018 - 2024

Lineamientos del Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LA APLICACIÓN DEL FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/01/12
Publicación	2023/02/01
Vigencia	2023/02/02
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa (TJA)
Periódico Oficial	6166 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LA APLICACIÓN DEL FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 116, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, FRACCIÓN I, 15, FRACCIÓN I, 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2 Y 3, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 1, 2, 3, 56, 57 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6062 de fecha doce de abril del año en curso se publicó acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, cuyo principal objetivo es dar cumplimiento al artículo 56 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a fin de contar con los mecanismo legales, esenciales y necesarios para cumplir con los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, honradez y eficiencia, para proporcionar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, las mejores condiciones tratándose de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios. Por lo anterior, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas al Comité y a las diversas áreas que integran este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales antes señaladas, es que se estima pertinente, generar los lineamientos que habrán regular el padrón de proveedores de este Tribunal, a través del presente; esto, con el objeto de contar con los parámetros legales, detallando diversas hipótesis que se pudieran generar y tener términos y disposiciones normativas de aplicación en la esfera de atribuciones propias del comité, proveyendo la exacta observancia de las diversas



disposiciones legales aplicables, así como de los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que en materia de administración de los recursos económicos existentes. En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales, conforme a sus facultades este Comité expide los siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE
PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LA APLICACIÓN DEL
FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MORELOS.**

ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos son de orden público, interés social y de observancia general; y tienen por objeto regular la organización, estructura, operación y funcionamiento del Padrón del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencia y organización que establece el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demás normativa aplicable; para revisar la legalidad de los actos y resoluciones respecto del padrón de proveedores.



ARTÍCULO 4. Se recibirán las solicitudes de personas físicas o morales que residan preferentemente en el estado de Morelos, que se consideren que cuentan con las capacidades económicas y materiales para dar y/o ofrecer toda adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios, que requiera el tribunal a través del comité.

La recepción de las solicitudes se realizarán dentro de los primeros diez días hábiles, de cada mes, siendo actualizado dicho padrón.

ARTÍCULO 5. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, debe emitir una constancia sobre la inscripción, actualización de datos, modificación o ampliación de la clasificación de la persona física o moral en el padrón, dentro de un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de solicitud.

Transcurrido este plazo sin que haya respuesta, se tendrá por inscrito al solicitante o por hecha la actualización, modificación, ampliación, renovación o refrendo respectivo.

ARTÍCULO 6. En caso de que la resolución por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, resulte negativa, se notificará a la persona física o moral los motivos de la improcedencia debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO 7. Si la solicitud de inscripción se encuentra incompleta o es confusa, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a través de su secretaria técnica solicitará la información que considere pertinente o documentación, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de no existir respuesta por parte de la persona física o moral dentro del plazo que otorgue Secretaría Técnica, se descartará o considerará improcedente la solicitud y por tanto será desechada. El plazo para remitir la información adicional o documentación faltante lo



determinará la secretaria técnica del Comité de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos con base en la cantidad de las mismas.

ARTÍCULO 8 Cuando sea requerida una adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios, a través de la Secretaría Técnica y mediante solicitud por escrito y/o electrónica, se requerirá de cotización a cualquiera de las personas físicas o morales que integren el padrón de proveedores.

La cotización será en formato libre, presentada por escrito, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y deberá contener descripción detallada del producto, arrendamiento y/o servicio, a proporcionar e indicará el monto que desee percibir, esto con la finalidad de obtener una mejor oferta y calidad para este tribunal.

ARTÍCULO 9. Una vez conformado el padrón de proveedores, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberá realizar toda adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios, con los proveedores registrados.

Se informará al Órgano Interno de Control de la lista definitiva de las personas físicas y Morales que integran el padrón del proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 10. Toda entrega de documentación será recibida en el Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 11. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante votación mayoritaria, podrá de manera excepcional, realizar adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes o servicios, cuando se presente algún caso fortuito; fuerza



mayor; y que existan circunstancias justificadas, que acrediten que de no hacerlo a la brevedad, se causaría un daño o afectación al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 12. El Comité de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es el facultado para suspender el registro de proveedores, hasta por un término de veinticuatro meses, cuando:

- I. Se omita la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo pactado;
- II. Se niegue a sustituir los bienes o servicios que cuenten con los requisitos de calidad solicitados previamente;
- III. Se retrase la entrega de los bienes y servicios, de manera reiterada, por causas imputables al proveedor o prestador de servicios; y,
- IV. Se niegue a otorgar las facilidades para que el Órgano Interno de Control o los organismos e instituciones facultados para ello conforme a la Ley, ejerzan las funciones de verificación, inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 13. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cancelará el registro del proveedor cuando:

- I. Proporcione información falsa al momento de la inscripción en el Padrón.
- II. Actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación o contratación, incluido el cumplimiento del contrato o pedido;
- III. No cumpla con los términos, condiciones o precios establecidos en el pedido, cotización, contrato, invitación o convocatoria, que por causas imputables a él y/o perjudique los intereses del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos;
- IV. Incurra en actos, prácticas y omisiones que lesionen el interés general o los de la economía estatal;
- V. Se declare en quiebra o suspensión de pagos;



- VI. Acepte o suscriba contratos en contravención a lo establecido por la ley, por causas que le fuesen imputables;
- VII. Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por la Ley;
- VIII. No atienda las invitaciones que se les realice, en tres ocasiones;
- IX. No formalice el pedido o contrato;
- X. Incumpla con el pedido o contrato una vez adjudicado;
- XI. Comunique y exponga la incapacidad de continuar inscrito en el Padrón, debido a circunstancias debidamente fundadas y motivadas, y
- XII. Entregue mercancías o preste servicios cuyas características técnicas difieran de lo pactado originalmente.

ARTÍCULO 14. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Tendrá libertad de admisión al registro al “Padrón de proveedores”.
- II. Podrá negar el registro al “Padrón de proveedores”, ante el incumplimiento de los requisitos para su registro o bien en caso de parentesco consanguíneo en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado, en línea colateral igual hasta el cuarto grado y en línea colateral desigual hasta el tercer grado con alguno de los integrantes del Comité antes aludido.
- III. Se podrá abstener de no celebrar contrato con personas morales que no acrediten que tienen más de un año prestando servicios y se encuentren debidamente establecidas a la fecha de la solicitud de registro.
- IV. Podrá dar de baja o eliminar del “Padrón de proveedores”, al proveedor que incurra en alguna falta civil, administrativa o penal.
- V. En caso de que el proveedor incurra en alguna falta administrativa, se dará inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, así como vista a la autoridad competente en caso de ser necesario.
- VI. Dará de baja del “Padrón de proveedores”, al proveedor que incurra en el incumplimiento de las obligaciones contraídas para con Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.



ARTÍCULO 15.- Forman parte integrante de los presentes lineamientos las bases y determinaciones establecidas y requeridas en la convocatoria TJA/CAASEGPAFA/CONV/01/2022, de fecha doce de enero del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos se inician su vigencia al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y será publicado a su vez en la página de internet de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Lo no previsto en los presentes lineamientos será determinado mediante acuerdo por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Serán aplicables las disposiciones contenidas en la convocatoria número TJA/CAASEGPAFA/CONV/01/2022, para todo integrante que conforme el Padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la primera sesión ordinaria de fecha doce de enero del año en curso, así acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

FIRMAS Y CARGOS.

Joaquín Roque González Cerezo.
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto
Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
Martin Jasso Díaz.



Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción e integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Guillermo Arroyo Cruz.

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción e integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
Jorge Alberto Estrada Cuevas.

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción e integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Rosario Adán Vázquez.

Secretaria técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
Rúbricas.